

A

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
GANADERA GANADYAN S.A.



QUE CELEBRA EL INGENIERO FERNANDO COBO PATIÑO

CUANTIA : USD 799.700,00

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día cuatro de septiembre del año dos mil uno, ante mí Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público de este cantón comparece el señor Ingeniero Fernando Cobo Patiño, casado en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la COMPAÑIA GANADERA GANADYAN S.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y ocasionalmente en esta, hábil para contratar a quien de conocerlo doy fé y cumplidos previamente los requisitos legales del caso dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la conversión, aumento de capital, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía GANADERA GANADYAN S.A., contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA,- COMPARECIENTE.-Comparece a celebrar la presente escritura pública, el señor Ingeniero Fernando Cobo Patiño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GANADERA GANADYAN S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a) La Compañía GANADERA GANADYAN S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.-b) La Junta

A

General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. ,celebrada el doce de junio del dos mil uno, resolvió los siguiente :UNO)Modificar el valor nominal de las acciones .- DOS.-) Elevar el capital de la compañía .-TRES.- ) Reformar el objeto social de la compañía .-CUATRO ) Trasladar el domicilio principal de la compañía .-CINCO.- )Reformar a los artículos Seis, Cinco y Dos delos Estatutos Sociales.- SEIS.-) Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento .- TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS : Como consecuencia de la cláusula anterior el compareciente señor Ingeniero Fernando Cobo Patiño , en la calidad en que comparece , declara expresamente que :UNO )Modifica el valor nominal de las acciones, del equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ;DOS )Eleva el capital de la compañía , el mismo que se lo realiza ,una parte en efectivo , mediante el aporte de los accionistas , en la cantidad de TREINTA Y CINCO , DOLARES, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (USD35,47) , y otra parte, pagada con la reserva de capital , por el valor de SETECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO ~~DOLARES~~ CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS ( USD 790.064,53) con lo cual , el capital de la compañía que actualmente es de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD9.600,00) con el aumento de capital aprobado se lo fija en SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 799.700,00) dividido en setecientos noventa y nueve mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América , cada una , numeradas del cero cero uno al setecientos noventa y nueve mil setecientos ,inclusive .El nuevo cuadro de accionistas queda conforme al establecido en el Acta de Junta General de fecha doce de junio del dos mil ya referida .-TRES ) Reforma del objeto social de la compañía de tal manera que éste le permita a la compañía dedicarse , además de su actual al negocio de ganadería , turismo y otros, a la prestación de servicios de agencia de viajes y además a la venta de servicios

0000002

ambientales .-CUATRO )Traslada el domicilio principal de la compañía ubicado en el cantón Quito , al cantón Archidona, provincia de Napo .-CINCO)Reforma los artículos Seis, cinco y dos de los estatutos Sociales los cuales dirán “ARTÍCULO SEIS :CAPITAL : El capital social de la compañía es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , el mismo que estará representado por SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una , numeradas del cero cero uno al setecientos noventa y nueve mil setecientos ,inclusive .El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo ,por resolución de la Junta General de Accionistas “

“ARTICULO CINCO .-Objeto Social:literal a) Dedicarse a la agricultura , ganadería ,avicultura ,piscicultura, producción de animales , desposte de animales ,turismo e industrial madera forestal ,b)Comprar , vender , fabricar, distribuir , importar y exportar todo tipo de maquinaria , herramienta y equipo relacionado con los objetos sociales ,c) Fabricar , vender ,importar , exportar almacenar y en general ,comerciar con :UNO : vacunas biológicas y productos similares, sueros , bacterias , antígenos , productos biológicos y no biológicos , vacunas para ganado , aves de corral , especies bioacuáticas y animales en general, drogas , medicinas , desinfectantes , antibióticos , productos sanitarios y químicos y equipos médico veterinario :DOS: Productos farmacéuticos y médicos , preparación industrial y de otra naturaleza , componentes y cualquier otra sustancia susceptible de ser usada para el estudio , la investigación ,análisis ,prevención , control y tratamiento de enfermedades del ganado , de aves de corral, de especies bioacuáticas y de animales en general ;TRES : Aparatos eléctricos , quirúrgicos y científicos , liofilizadores , instrumentos y artículos similares usados para humanos y animales ;CUATRO .Alimentos , carne de todo tipo e ingredientes .Productos nutricionales y suplementarios y alimentos paletizado para especies bioacuáticas .d)Emplearse a la construcción , equipamiento y explotación de hoteles ,hosterías moteles y centros turísticos autorizados por la Ley de Turismo, con el objeto de fomentar el turismo en el Ecuador .e)Comprar , vender ,

~~h~~

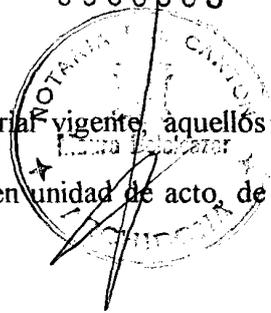
manufacturar, formular ,producir , fabricar ,importar ,exportar y poseer todo tipo de mercadería , artículos , bienes muebles y productos , ya sean en estados normal, semiacabado o terminado referentes a su objeto social , f)Crianza y engorde de ganado vacuno , porcino, bovino, caballar , lanar , crianza de aves, y cualquier tipo de animales ,g)Prestar la intermediación de servicios turísticos mediante la operación de Agencia de Viajes y Turismo. h)La venta y negociación de los siguientes servicios ambientales :regulación de gases con efecto invernadero CO2 (secuestro de carbono );captación y retención de agua en los ecosistemas, belleza escénica y protección y promoción del patrimonio turístico y natural, la investigación científica como servicio ambiental de los ecosistemas ; la bioprospección como fuente de recursos para la conservación de la biodiversidad y demás servicios ambientales que se oferten .i)Para el cumplimiento de estos objetivos , la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las Leyes de la República que sean acordes con su objeto social .Podrá importar y exportar equipos con sus respectivas partes y pieza de accesorios para el desarrollo de su objeto social. Igualmente , podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes .Finalmente podrá obtener la representación de firmas y empresas nacionales o extranjeras que tengan objetos similares “”ARTICULO DOS :DOMICILIO :El domicilio principal de esta compañía será en la ciudad de Archidona , cantón Archidona , provincia de Napo, sin perjuicio de que la compañía pueda establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior “- SIETE) Declara bajo juramento que el presente aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de conformidad con esta escritura pública .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento – firmado ) Doctor Kléber León Veintimilla matrícula número dos seis cero cinco del Colegio de abogados de Quito .- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes.- Cédulas de ley presentadas-Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario y sin la intervención de testigos conforme se

Revisado

Revisado

0000003

desprende del numeral noveno artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, aquéllos comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-



*Fernando Cobo*

*El Notario*

Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-

EL NOTARIO

NOTARIA DEL CANTON  
ARCHIDONA

*[Signature]*

**Firma Autorizada**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ARCHIDONA. Se inscribe la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Ganadera GANADERA S.A., otorgado por el Ing. FERNANDO COBO PATI O a favor de la COMPAÑIA. Se inscribe anexa la resolución número 02.C.I.J. No. 325 de la Super Intendencia de Compañías.- Se inscribe en el TOMO II DEL LIBRO MAR CASTELL, se inscribe con el NÚMERO 001, REMITORIO 051 del año dos mil dos.- CERTIFICADO: Archidona, febrero 21 del 2002.

*Luisa María Paredes*



0000004



**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste la conversión, aumento de capital, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **GANADERA GANADYAN S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Comparece a celebrar la presente escritura pública, el señor Ingeniero Fernando Cobo Patiño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GANADERA GANADYAN S.A.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

a) La Compañía **GANADERA GANADYAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.

b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GANADERA GANADYAN S.A.** celebrada el doce de Junio del dos mil uno, resolvió lo siguiente: **UNO)** Modificar el valor nominal de las acciones.- **DOS)** Elevar el capital de la compañía.- **TRES)** Reformar el objeto social de la compañía.- **CUATRO)** Trasladar el domicilio principal de la compañía.- **CINCO)** Reformar a los artículos Seis, Cinco y Dos de los Estatutos Sociales.- **SEIS)** Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

Como consecuencia de la cláusula anterior, el compareciente, señor Ingeniero Fernando Cobo Patiño, en la calidad en que comparece, declara expresamente que:

**UNO)** Modifica el valor nominal de las acciones, del equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

**DOS)** Eleva el capital de la compañía, el mismo que se lo realiza, una parte en efectivo, mediante el aporte de los accionistas, en la cantidad de USD \$ 35.47 (TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y otra parte, pagada con la reserva de capital, por el valor de USD \$ 790.064.53 (SETECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), con lo cual, el capital de la compañía que actualmente es de USD \$ 9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con el aumento de capital aprobado se lo fija en U.S.D. \$ 799.700.00. (SETECIENTOS NOVENTA NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) dividido en setecientos noventa y nueve mil setecientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos noventa y nueve mil setecientos, inclusive. El nuevo cuadro de accionistas queda conforme al establecido en el Acta de Junta General de fecha doce de junio del dos mil, ya referida

**TRES)** Reforma del objeto social de la compañía de tal manera que éste le permita a la compañía dedicarse, además de su actual al negocio de ganadería, turismo y otros, a la prestación de servicios de agencia de viajes y además, a la venta de servicios ambientales.

**CUATRO)** Traslada el domicilio principal de la compañía ubicado en el cantón Quito, al cantón de Archidona, provincia de Napo.

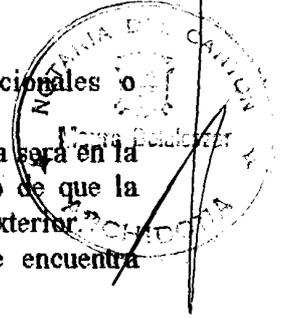
**CINCO)** Reforma los artículos Seis, Cinco y Dos de los Estatutos Sociales, los cuales, dirán: "ARTICULO SEIS: CAPITAL: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estará representado por SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos noventa y nueve mil setecientos, inclusive. El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO CINCO.- Objeto Social: literal a) Dedicarse a la agricultura, ganadería, avicultura, piscicultura, producción de animales, desposte de animales, turismo e industrial madera forestal b) Comprar, vender, fabricar, distribuir, importar y exportar todo tipo de maquinaria, herramienta y equipo relacionado con los objetos sociales. c) Fabricar, vender, importar, exportar, almacenar, y, en general, comerciar con : UNO: vacunas biológicas y productos similares, sueros, bacterias, antígenos, productos biológicos y no biológicos, vacunas para ganado, aves de corral, especies bioacuáticas y animales en general, drogas , medicinas, desinfectantes, antibióticos, productos sanitarios y químicos y equipos médico veterinario: DOS: Productos farmacéuticos y médicos, preparación industrial y de otra naturaleza, componentes y cualquier otra sustancias susceptible de ser usada para el estudio, la investigación, análisis, prevención, control y tratamiento de enfermedades del ganado, de aves de corral, de especies bioacuáticas y de animales en general; TRES: Aparatos eléctricos, quirúrgicos y científicos, liofilizadores, instrumentos y artículos similares usados para humanos y animales; CUATRO: alimentos, carne de todo tipo e ingredientes. Productos nutricionales y suplementarios y alimentos paletizado para especies bioacuáticas. d) Emplearse a la construcción, equipamiento y explotación de hoteles, hosterías, moteles y centros turísticos autorizados por la Ley de Turismo, con el objeto de fomentar el turismo en el Ecuador. e) Comprar, vender, manufacturar, formular, producir, fabricar, importar, exportar y poseer todo tipo de mercadería, artículos, bienes muebles y productos, ya sean en estados normal, semiacabado o terminado referentes a su objeto social. f) Crianza y engorde de ganado vacuno, porcino, bovino, caballar, lanar, crianza de aves, y cualquier tipo de animales. g) Prestar la intermediación de servicios turísticos mediante la operación de Agencia de Viajes y Turismo. h) La venta y negociación de los siguientes servicios ambientales: regulación de gases con efecto invernadero CO2 (secuestro de carbono); captación y retención de agua en los ecosistemas; belleza escénica y protección y promoción del patrimonio turístico y natural; la investigación científica como servicio ambiental de los ecosistemas; la bioprospección como fuente de recursos para la conservación de la biodiversidad y demás servicios ambientales que se oferten. i) Para el cumplimiento de estos objetivos, la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las Leyes de la República que sean acordes con su objeto con su objeto social. Podrá importar y exportar equipos con sus respectivas partes y pieza de accesorios para el desarrollo de su objeto social. Igualmente, podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes.

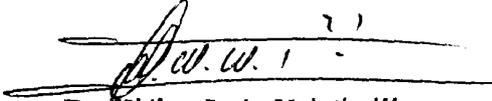
0000005

Finalmente, podrá obtener la representación de firmas y empresas nacionales o extranjeras que tengan objetos similares.”

“ARTICULO DOS: DOMICILIO: El domicilio principal de esta compañía será en la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, sin perjuicio de que la compañía pueda establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.”  
SIETE) Declara bajo juramento que el presente aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de conformidad con esta escritura pública.



Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.



Dr. Kléber León Veintimilla  
Matrícula No. 2605 C.A.Q.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GANADERA GANADYAN S.A.  
CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2001**



En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día 12 de junio del 2001, a las 16H00, en el Local de la empresa ubicado en la Av. Mariana de Jesús OE2-13 de esta Ciudad, se encuentran reunidos los señores: Ing. Fernando Cobo Patiño.; William Stanley Shirley Pres; Gonzalo Baca Cobo ; Fabián Baca Cobo; Enrique Cobos Baca; Diego Baca Saminiego; Fausto Baca Moscoso; Gonzalo Baca Moscoso; y, Olga Baca de Cobos, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía GANADERA GANADYAN S.A.. De conformidad con el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación de los informes del Representante Legal y Comisario.
- 2.- Lectura y aprobación del informe de los Auditores Externos.
- 3.- Lectura y aprobación de los balances y anexos
- 4.- Dolarización de las acciones y aumento de capital.
- 5.- Ampliación del objeto social de la Compañía.
- 6.- Cambio de Domicilio
- 7.- Reforma de los Estatutos Sociales.
- 8.- Nombramiento del Comisario y fijación de su remuneración para el año 2001
- 9.- Nombramiento de Auditor externo para el año 2001
- 10.- Nombramiento de Directores
- 11.- Autorización al Gerente General de la Compañía.

Preside la Junta el señor Gonzalo Baca Cobo, y actúa como secretario el señor Ing. Fernando Cobo Patiño.

El Presidente declara instalada la Junta y dispone tratar el orden del día propuesto, el cual, se aprueba por unanimidad:

En el primer punto del orden del día, el Gerente General da lectura a su informe, el cual, es aprobado por unanimidad; y, de igual forma, da lectura al informe del comisario, señor Jorge Flores, el cual, también es aprobado por unanimidad.

En el segundo punto del orden del día, se da lectura al " Informe sobre el examen de los estados financieros al 31 de Diciembre del 2000", presentado por los Auditores Egas Daza & Asociados, el cual, es aprobado por unanimidad.

En el tercer punto del orden del día, el Gerente General, presenta el balance y sus respectivos anexos, sobre el cual, los señores accionistas, hacen las respectivas preguntas, las que son contestadas por la Gerencia. Luego de terminarse su lectura, se consulta a los señores accionistas y ellos aprueban por unanimidad el balance y sus anexos.

En el cuarto punto del orden del día, la Junta, por unanimidad, resuelve modificar el valor nominal de las acciones, del equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a una valor de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una; a continuación toma la palabra el señor Gerente General y pone en conocimiento de los señores accionistas la necesidad de elevar el Capital de la Compañía, para lo cual propone que dicho Aumento se lo realice, una parte en efectivo mediante el aporte de los accionistas, en la cantidad de USD\$ 35.47.00 (TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y otra parte, pagada con la reserva de capital, por el valor de USD\$ 790.064,53 ( SETECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Los accionistas, luego de varias deliberaciones, por unanimidad aceptan y aprueban elevar el capital de la empresa en la forma y cantidad planteada por la Gerencia, con lo cual, el Capital de la Compañía que actualmente es de USD\$ 9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) , con el aumento de capital aprobado se lo fija en USD\$ 799.700,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en setecientos noventa y nueve mil setecientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos noventa y nueve mil setecientos inclusive. Con lo cual la suscripción de la totalidad de acciones en el presente Aumento de Capital así como el nuevo cuadro de accionistas queda de la siguiente manera:

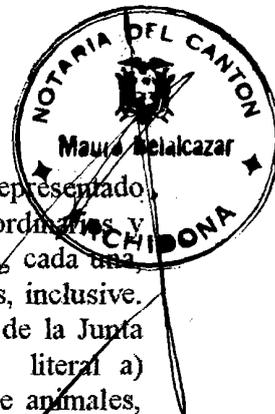
ACCIONISTAS:	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL CON EL AUMENTO
Fernando Cobo P.	3.072,00	252.832,00	255.904,00
William Shirley	1.728,00	142.218,00	143.946,00
Gonzalo Baca C.	685.72	56.436,28	57.122,00
Fausto Baca M.	685.72	56.436,28	57.122,00
Fabián Baca C.	685.72	56.436,28	57.122,00
Olga Baca de Cobos.	685.72	56.436,28	57.122,00
Gonzalo Baca M.	685.72	56.436,28	57.122,00
Diego Baca S.	685.72	56.436,28	57.122,00
Enrique Cobos	685.68	56.432,32	57.118,00
TOTALES:	9.600,00	790.100,00	799.700,00

En el quinto punto del orden del día el señor secretario, plantea la Reforma del objeto social de la Compañía de tal manera que éste le permita a la Compañía dedicarse, además de su actual al negocio de ganadería, turismo y otros, a la prestación de servicios de agencia de viajes y además, a la venta de servicios ambientales, lo cual, una vez analizados por los señores accionistas, es aprobado por unanimidad.

En lo referente al sexto punto del orden del día, los señores accionistas, por recomendación de la Gerencia General, resuelven por unanimidad el traslado del domicilio principal de la Compañía ubicado en el Cantón Quito, al Cantón de Archidona, Provincia de Napo.

En el séptimo punto del orden del día el Gerente General, pone a consideración de los señores accionistas, la reforma a los Artículos seis, cinco y dos de los Estatutos Sociales, los cuales, una vez que han sido conocidos, los aprueban por unanimidad, de la siguiente manera: ARTICULO SEIS: CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE

0300007



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estará representado, SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una numeradas del cero cero uno al setecientos noventa y nueve mil setecientos, inclusive. El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL .- literal a) Dedicarse a la agricultura, ganadería, avicultura, piscicultura, producción de animales, desposte de animales, turismo e industrial madera forestal, b) comprar, vender, fabricar, distribuir, importar y exportar todo tipo de maquinaria, herramienta y equipo relacionado con los objetos sociales, c) fabricar, vender, importar, exportar, almacenar, y, en general, comerciar con: UNO: vacunas biológicas y productos similares, sueros, bacteria, antígenos, productos biológicos y no biológicos, vacunas para ganado, aves de corral, especies bioacuáticas y animales en general, drogas, medicinas, desinfectantes, antibióticos, productos sanitarios y químicos y equipos médico veterinarios: DOS: productos farmacéuticos y médicos, preparación industrial y de otra naturaleza, componentes y cualquier otra sustancia de ser usada para el estudio, la investigación, análisis, prevención, control y tratamiento de enfermedades del ganado, de aves de corral, de especies bioacuáticas y de animales en general; TRES: aparatos eléctricos, quirúrgicos y científicos, liofilizadores, instrumentos y artículos similares usados para humanos y animales; CUATRO: alimentos, carne de todo tipo e ingredientes. Productos nutricionales y suplementarios y alimentos paletizados para especies bioacuáticas. d) emplearse a la construcción, equipamiento y explotación de hoteles, hosterías, moteles, y centros turísticos autorizados por la ley de turismo, con el objeto de fomentar el turismo en el Ecuador. e) comprar, vender, manufacturar, formular, producir, fabricar, importar, exportar y poseer todo tipo de mercadería, artículos, bienes muebles y productos, ya sean estado normal, semiacabado o terminado referentes a su objeto social. f) crianza y engorde de ganado vacuno, porcino, bovino caballar, lanar, crianza de aves, y cualquier tipo de animales. g) prestar la intermediación de servicios turísticos mediante la operación de agencia de viajes y turismo. h) la venta y negociación de los siguientes servicios ambientales: regulación de gases con efecto invernadero CO2 (secuestro de carbono); captación y retención de agua en los ecosistemas; belleza escénica y protección y promoción del patrimonio turístico y natural; la investigación científica como servicio ambiental de los ecosistemas; la bioprospección como fuente de recursos para la conservación de la biodiversidad y demás servicios ambientales que se oferten. i) para el cumplimiento de estos objetivos la compañía podrá realizar todo acto permitido por las leyes de la República que sean acordes con su objeto social. Podrá importar y exportar equipos con sus respectivas partes y piezas de accesorios para el desarrollo de su objeto social. Igualmente, podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjera que tengan objetos similares". "ARTICULO DOS:- DOMICILIO: El domicilio principal de esta Compañía será en la Ciudad de Archidona, Cantón Archidona Provincia de Napo, sin perjuicio de que la Compañía pueda establecer agencias o sucursales en el resto del País o en el Exterior."

En el Octavo punto del orden del día toma la palabra el señor Fabián Baca, y propone el nombre del señor Jorge Flores, que actuaba como Comisario el año anterior. Los señores accionistas aprueban su designación por unanimidad y fijan en USD \$ 100,00 su remuneración.

En el punto nueve del orden del día, la Junta por unanimidad, resuelve designar de entre la tema presentada y dados los resultados del trabajo realizado en el período anterior, a la firma Egas Daza & Asociados como Auditores Externos de la Compañía.

En el punto décimo del orden del día, los señores accionistas, por unanimidad, proceden a nombrar como Directores de la Compañía a los señores: Ing. Fernando Cobo P., Fabián Baca Cobo, Enrique Cobos Baca, Diego Baca Samaniego y Jorge Chancay.

En el punto undécimo del orden del día la Junta, por unanimidad, autoriza al señor Gerente General a fin de que proceda a realizar todos los pasos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Junta, hasta su perfeccionamiento.

El Presidente manifiesta que no existe más asuntos pendientes por tratarse, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta. Se reinstala la cesión, toma la palabra el señor Presidente y agradece a los accionistas por su presencia en esta Junta. Da lectura a la presente acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. El Presidente declara terminada la Junta a las diez y nueve horas y treinta minutos del mismo doce de junio del dos mil uno. Para constancia firman los asistentes.

  
SR. ENRIQUE COBOS B.  
ACCIONISTA

  
SR. WILLIAM SHIRLEY P.  
ACCIONISTA

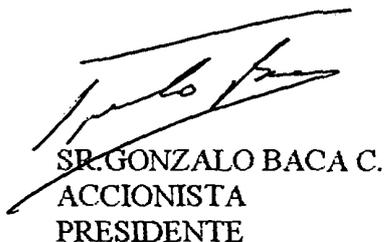
  
SR. GONZALO BACA M.  
ACCIONISTA

  
SR. FAUSTO BACA M.  
ACCIONISTA

  
SR. FABIAN BACA C.  
ACCIONISTA

  
SRA. OLGA BACA DE COBOS  
ACCIONISTA

  
SR. DIEGO BACA S.  
ACCIONISTA

  
SR. GONZALO BACA C.  
ACCIONISTA  
PRESIDENTE

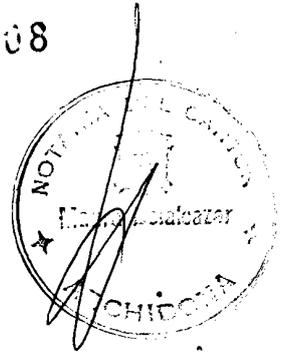
  
ING. FERNANDO COBO P.  
ACCIONISTA  
SECRETARIO



0300008

Quito, 13 de agosto de 1993

Señor Ingeniero  
FERNANDO COBO PATIÑO  
Presente



De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a usted que la Junta General de Accionista de la Compañía GANADERA GANADYAN S.A., celebrada el 30 de julio de 1993, resolvió por unanimidad designar a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años.

La Compañía se constituyo mediante Escritura Pública, otorgada el 14 de mayo de 1993, ante el Notario tercero Doctor Manuel Moreta Castillo, y fue escrita en el Registro Mercantil el 28 de julio del mismo año. El representante legal de la Compañía es el Gerente General.

Atentamente,

GONZALO BACA COBO  
PRESIDENTE

Quito, 13 de agosto de 1993

Señor  
GONZALO BACA COBO  
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, quiero agradecerle por su intermedio a todos los Accionistas de GANADERIA GANADYAN S.A., y acepto la designación del cargo y tomo inmediata posesión del mismo, en Quito, a los trece días del mes de agosto de 1993.

Atentamente,

  
ING. FERNANDO COBO PATIÑO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4916 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 23 AGO 1993

REGISTRO MERCANTIL

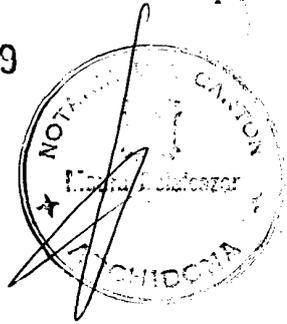
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON: Certifico que el presente nombramiento de Gerente General se encuentra vigente, en vista de no haber sido reemplazado Quito, 04/09/2001

  
GONZALO BACA COBO  
PRESIDENTE.

0300009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No 170295413-0  
**COBO PATINO RAMON FERNANDO**  
 31<sup>ER</sup> AGOSTO \*\*\* 1.944  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 DEPARTAMENTO 03 275 04418  
 PICHINCHA/ QUITO ACT  
 GONZALEZ SUAREZ 44

*Ramon Cobo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E111311112  
 CASADO EBU VERONICA VILLACRONEZ LIUT  
 SUPERIOR ING. CIVIL

ANGEL COBO

DOLORES PATIWO

QUITO EL DOCE DE LA 2/09/97

02/09/2009

FECHA DE LA FORMALIDAD

LEYENDA

0289662

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLUGA FINGER

*Ramon Cobo*



**NOTARIA  
TERCERA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez., Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 02.0.IJ.325, de 24 de Enero del 2.002, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona de la Compañía Ganadera Ganadyan S.A., y el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social, al margen de la matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el Notario Doctor Manuel Moreta Castillo, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de Febrero del dos mil dos.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON  
ARCHIDONA

*[Firma manuscrita]*  
Eirma autorizada



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

RESOLUCION N° 02.Q.M.

Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GANADERA GANADYAN S.A., otorgada ante el Notario Público del cantón Archidona el 4 de septiembre del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.IC.ICI.01.2081 de 20 de diciembre del 2001 y DJC.02.263 de 24 de enero del 2002, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona de la compañía GANADERA GANADYAN S.A.; y, b) El aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona de la compañía GANADERA GANADYAN S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

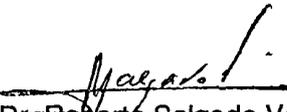


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Público del cantón Archidona y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Archidona en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

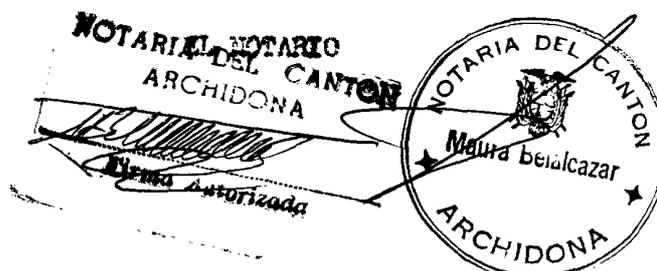
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 de febrero del 2002

  
Dr. Roberto Saigado Valdez

PB/icv.  
EXP.47949

POE EN que se Margina en la matriz de la escritura de 4 de septiembre del 2001, la Resolución No.02 A.T.J. 325, en la que se autoriza el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Consolida S.A. y cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, hoy día, 21 de febrero del 2002.



0000013



Quito  
DISTRITO METROPOLITANO



EMAAP  
EMPRESA METROPOLITANA DE ALICANTABILIDAD Y AGUA POTABLE

SUSPENSIÓN DE AGUA EN EL NOROCCIDENTE  
MIÉRCOLES 30 DE ENERO 2002  
DE 07:00 A 19:00 HORAS

Se procederá a realizar trabajos de mantenimiento de la tubería matriz en las calles Romo y Chaleco, por lo que no será posible atender con el servicio de agua potable de 07:00 a 19:00 horas en el sector comprendido entre:

Norte: José Herboso  
Sur: Mayor Nicolás López  
Este: Av. De la Prensa  
Oeste: Muchala, Tnte. Carlos Cabezas

GERENCIA DE OPERACIÓN  
Y MANTENIMIENTO

Paco Moncayo G.  
ALCALDE METROPOLITANO



www.quito.gov.ec

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE ARCHIDONA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GANADERA GANADYAN S.A.

- ANTECEDENTES.-** La compañía GANADERA GANADYAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo de 1993, aprobada mediante Resolución N° 1073 de 4 de junio de 1993, o inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio del mismo año.
- CELEBRACIÓN Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. otorgada el 4 de septiembre del 2001 ante el Notario Público del cantón Archidona, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 02.Q.IJ.325 de 24 de enero del 2002.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Fernando Cobo Patiño, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.325 de 24 de enero del 2002 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, el aumento de capital en US \$790.100, la reforma de estatutos de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 912 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

**"ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL.-** Dedicarse a la agricultura, ganadería, piscicultura, producción de animales, respecto de animales, avícola o animalidad moderna forestal...

**ARTICULO SEIS: CAPITAL.-** El capital social es de US \$799.700, dividido en 799.700 acciones de US \$1 cada una".

Quito, 24 de enero del 2002

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - QUITO

el  
En  
do  
cu  
se  
re  
en  
or  
no  
re  
in  
ne  
do  
Era  
mil  
tre  
cio  
ado  
leg  
difi  
ako  
ófi  
lan  
ter  
que  
ado  
est  
do

# que donde le den alimento para Rosita



ida.  
de la Cruz Roja

Tanto Espín como So-  
su se han apersonado de  
este caso ya que hasta la  
fecha ningún familiar  
de ella ha aparecido.

Rosita sigue encerra-  
da en su cuarto. Está ba-  
jo candado. Sus vecinos  
la tienen así para evitar  
que personas extrañas  
ingresen. Solo a la hora  
de la comida un vecino  
comedido le da el ali-  
mento.

La Policía por su parte  
ya inició las investigaciones. La  
idea que tienen ahora los agen-  
tes que están a cargo del caso es  
atrapar a como dé lugar al in-  
fractor y ponerlo tras las rejas.



## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de  
Transportes LujoExpress Aguilas Doradas S.A. y de manera espe-  
cial a los señores: Luis Ortega y Econ. Rafael Zavala, comisarios  
Principal y Suplente respectivamente; a la Junta General  
Ordinaria, que se llevará a cabo el sábado 16 de febrero del  
2002, a las 16:00, en las oficinas ubicadas en la av. La Prensa  
1656 y Endara, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Informe del Presidente,
2. Informe del Gerente,
3. Informe del Comisario,
4. Lectura y aprobación de los estados financieros del 2001.

En caso de no haber quórum reglamentario a la hora indicada, la  
Junta se instalará una hora más tarde con los accionistas  
presentes.

Quito, 29 de enero del 2002

Ing. Ney Jiménez  
PRESIDENTE

(0060010008578)

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA  
CIUDAD DE ARCHIDONA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
GANADERÍA GANADYAN S.A.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía GANADERA GANADYAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo de 1993, aprobada mediante Resolución N° 1073 de 4 de junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio del mismo año.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GANADERA GANADYAN S.A., otorgada el 4 de septiembre del 2001 ante el Notario Público del cantón Archidona, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 02.Q.I.J.325 de 24 de enero del 2002.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Fernando Cobo Patiño, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.I.J.325 de 24 de enero del 2002 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, el aumento de capital en US \$799.100, la reforma de estatutos de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

**ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL...** Dedicarse a la agricultura, ganadería, piscicultura, producción de animales, desposte de animales, turismo e industrial maderera forestal...

**ARTICULO SEIS: CAPITAL-** El capital social es de US \$799.700, dividido en 799.700 acciones de US \$1 cada una.

Quito, 24 de enero del 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(R060010012187)

0000014



► Solo apareció una maleta con cables de luz

# Bomba de chiste

Quienes lo vieron describieron al sujeto como un hombre de baja estatura y delgado. También cargaba una maleta negra y se dio varias vueltas en la agencia del Banco de Pichincha, ubicada en el Centro Comercial Itaquito.

Una broma de mal gusto y un gran susto se vivió ayer, dijeron los guardias de seguridad del Banco de Pichincha. Aquel hombre ingresó a la agencia bancaria y dejó el maletín. Pero lo peor fue que antes de irse les dijo a las cajeras que en esa maleta dejaba una bomba.

El pánico cundió entre todos. El Grupo de Intervención y Rescate Cir llegó para desactivar la

supuesta bomba. Un hombre de la Policía incluso se puso el traje especial que usan para desactivar los artefactos explosivos. Mientras tanto, la gente esperaba muy distante el desenlace de este atentado.

El Lugar fue acordonado para evitar daños a los presentes y bienes materiales.

Luego de que se abrió la maleta se pudo comprobar que se trataba de alambres de luz comunes y corrientes.

Un oficial del Cir dijo que esos alambres no se usan en elaborar material explosivo. De todas maneras las evidencias fueron llevadas a la Policía y se comprobó que fue una mala broma.

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SEGDEFINSA S.A."

Se comunica al público que la compañía "SEGDEFINSA S.A." aumentó su capital en US\$ 114.200,00 dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.342 de 25 de enero del 2002.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años desde la inscripción de la escritura.
3. CAPITAL: "CAPITAL SUSCRITO". El capital suscrito de la Compañía es de QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en quince mil acciones ordinarias nominativas de UN DOLAR AMERICANO cada una.
4. OBJETO: La prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de enero del 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
(001001016747)

0300015



## LAS ES

mi alma y en mi afán en abrir en todo el día que difícil, aflicción destino la lucha uno no por falta fortuna, gloria

in para ando el tos de

004557)

## LO A

con la a contra

no vio se lo más del, así los ha- do a le 200 per- del.

1 Cruz 001

CHIA- DE LO- la res- 2000- del. Lit. home y e de el ser- feguar "terro" "baki" por un e del- u este 200, del 1. Ciel- ara el M.

plado achado

001

001001

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE ARCHIDONA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GANADERA GANADYAN S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía GANADERA GANADYAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo de 1993, aprobada mediante Resolución N° 1073 de 4 de junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio del mismo año.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. otorgada el 4 de septiembre del 2001 ante el Notario Público del cantón Archidona, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 02.Q.IJ.325 de 24 de enero del 2002.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Fernando Cobo Patiño, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.325 de 24 de enero del 2002 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, el aumento de capital en US \$790.100, la reforma de estatutos de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el acclamation, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

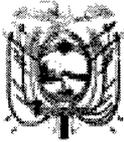
**\*ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL...** Dedicarse a la agricultura, ganadería, piscicultura, producción de animales, desarrollo de animales, turismo e industrial maderera forestal...

**ARTICULO SEIS: CAPITAL.-** El capital social es de US \$799.700, dividido en 799.700 acciones de US \$1 cada una.

Quito, 24 de enero del 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(001001016747)



0300016

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1678** del Registro Mercantil veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2898 vta., Tomo 124, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Archidona, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "**GANADERA GANADYAN S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el cuatro de septiembre del 2.001, ante la Notaria Pública del Cantón Archidona, **MAURA ELISA BELALCÁZAR SANTANA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **02.Q.IJ.325** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de enero del 2.002.- Quito, a veintidós de julio del año dos mil dos.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

